RESOLUCIÓN Nº 5259 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL DE LOS ITEMS A LA EMPRESA **VIRTUAL INFORMÁTICA & ELECTRÓNICA S.A. CON R.U.C.N° 80056789-7 CON REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. SONIA ELIZABETH VILLALBA MENDEZ CON C.I.N° 2.405.053,** EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/23 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS GASTRONÓMICOS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (ID N° 433.571)".

Ciudad del Este, 07 de noviembre del 2023.-

VISTO: El Memorándum Nº 638 de fecha 06/11/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación en el marco de la Contratación Directa N° 17/23 para la Adquisición de Equipamientos Gastronómicos para la Institución Municipal (ID N° 433.571), los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 4817/I.M., por la cual se autoriza, convoca y aprueba la carta de invitación de la Contratación Directa N° 17/23 "Adquisición de Equipamientos Gastronómicos para la Institución Municipal (ID N° 433.571) y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "INTELFLY S.A., GISELA MARIA VELÁZQUEZ MARIN Y VIRTUAL INFORMÁTICA & ELECTRÓNICA S.A."

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 4297/I.M., eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***…///… Recomendando Adjudicar en la Contratación Directa N° 17/23 para la "Adquisición de Equipamientos Gastronómicos para la Institución Municipal (ID N° 433.571) a la Empresa VIRTUAL INFORMÁTICA & ELECTRÓNICA S.A. CON R.U.C.N° 80056789-7 con representante legal la Sra. Sonia Elizabeth Villalba Mendez con C.I.N° 2.405.053, en los ítems del 01 al 31 por el monto total de Gs. 203.124.488 (Guaraníes doscientos tres millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho)…//…*** recomendación a la que se adhieren las Direcciones de Auditoria Interna en su Dictamen de fecha 31/10/2023 y la Asesoría Jurídica en su Dictamen N° 2308 de fecha 03/11/2023.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo N° 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en los Objetos de Gastos N° 533, 541, 344 y 322, en las cuales se podrán imputar dichas adquisiciones. -

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por el total en la Contratación Directa Nº 17/23 para la Adquisición de Equipamientos Gastronómicos para la Institución Municipal (ID N° 433.571) a la empresa ***VIRTUAL INFORMÁTICA & ELECTRÓNICA S.A. con R.U.C.N° 80056789-7*** con representante legal la Sra. Sonia Elizabeth Villalba Méndez con C.I.N° 2.405.053, en los ítems del 01 al 31 por el monto total de Gs. 203.124.488 (Guaraníes doscientos tres millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipularan las bases y condiciones que regirán para la adquisición de referencia.-

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5259/I.M.

Art.3°.- **DESIGNAR** a la Directora de Desarrollo Social de la Institución Municipal, la tarea de recepción y fiscalización de la calidad de los productos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 5º.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 7°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. FRANCISCO ARRUA
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal